

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Dieciséis de Dos Mil Veintidos

Radicación: 005-2018-00436-00.
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: EDILBERTO MOLINA

Llevado a efecto por la entidad demandante CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO a través de su representante legal JEISSON NICOLAS DURAN OJEDA y su apoderado Dr. ANTONIO NUÑEZ ORTIZ. Cesión de derechos del crédito del presente proceso por ajustarse a las pretensiones sustanciales, se habrá de tomar los correctivos de ley que ello amerite.

En consecuencia, se DISPONE:

ACEPTAR LA CESION DEL CREDITO que hace CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO, en calidad de demandante, a favor de RODRIGUEZ INVERSIONES S.A.S. representada legalmente por ALVARO RODRIGUEZ PUENTES. En consecuencia, se admite como cesionario de los derechos del crédito que le corresponden al demandante en el proceso que ocupa la atención del despacho.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene como demandante dentro del presente proceso a RODRIGUEZ INVERSIONES S.A.S. representada legalmente por ALVARO RODRIGUEZ PUENTES.

De conformidad con el artículo 295 del C. G. del P., la notificación a las partes de esta decisión, sùrtase por secretaría con anotación es estado.

El señor ALVARO RODRIGUEZ PUENTES en calidad de representante legal de RODRIGUEZ INVERSIONES S.A.S., actúa en causa propia por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.036 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Septiembre 19 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA